AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ
C/ De la Fuente, 1 Tlf. 957166002
14430 Adamuz (Córdoba)
C.I.F.: P-1400100B
ayuntamiento@adamuz.es

Expte. GEX nº 1138/21

Fernando Civantos Nieto, Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba).

CERTIFICO: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de enero de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente dice:

"SEPTIMO: PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE CONCESIÓN DE LA MEDALLA POR SERVICIOS DISTINGUIDOS A LA POLICÍA LOCAL DE ADAMUZ A LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL DE ADAMUZ (expte. GEX n.º 1138/21)

Visto el expediente GEX n.º 1138/21, relativo a la concesión de la Medalla por Servicios Distinguidos a la Policía Local de Adamuz a la Unidad de Voluntarios de Protección Civil de Adamuz, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Policía Local de Adamuz, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 112, de 15 de junio de 2021.

Visto el artículo 70 del Reglamento, que regula las clases de condecoraciones, honores y distinciones, dispone en el apartado 1.c) que podrán ser reconocidos y recompensados con la Medalla por Servicios Distinguidos a la Policía Local de Adamuz, entre otros, a Instituciones que hayan contribuido de forma notoria a apoyar la labor de la Policía Local de Adamuz, concretada en favorecer sus actuaciones y/o el cumplimiento de sus objetivos y a la realización de actuaciones dirigidas al fomento y valoración de la actividad de la Policía Local de Adamuz.

Visto el artículo 73.1.2 y 3 del Reglamento, que regula el procedimiento de concesión, que literalmente dice:

"1. Para la concesión de cualquiera de las condecoraciones, honores y distinciones previstas en este Reglamento será necesaria la instrucción del correspondiente procedimiento con el fin de determinar y acreditar los méritos y circunstancias que justifiquen el otorgamiento. El procedimiento será instruido por el funcionario designado por la Alcaldía mediante la correspondiente resolución y estará sujeto a los siguientes trámites:

1. Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana o de la Jefatura de la Policía Local, que podrá efectuarse por iniciativa propia o previa solicitud razonada de sus subordinados o de personas que se hayan sido beneficiados por los actos o actuaciones que justifican la propuesta.

1. La iniciativa de la Jefatura de la Policía Local irá acompañada de un informe dirigido a la Alcaldía justificativo de la propuesta.

2. La iniciativa de los miembros de la Policía Local en activo requerirá la presentación de un escrito motivado dirigido a su superior inmediato, que la remitirá a la Jefatura de la Policía Local a efectos de su conocimiento y de solicitud a la Alcaldía de la incoación del procedimiento.

3. La propuesta realizada por otras personas deberá presentarse mediante un escrito motivado dirigido a la Alcaldía, que dispondrá el inicio de la tramitación del expediente, previo informe de la Jefatura de la Policía Local.

2. Informe, preceptivo y no vinculante del Jefe de la Policía Local en el que constarán las circunstancias y motivaciones que aconsejen la concesión del mérito.

3. Informe de la Secretaría General.

Código seguro de verificación (CSV):
E143 650D 3CE6 5B34 37F7
E143650D3CE65B3437F7
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada.
Ayuntamiento de https://www.adamuz.es/sede
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR CIVANTOS NIETO FERNANDO TOMAS el 27/1/2022
Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE MORENO REYES RAFAEL ANGEL el 27/1/2022
pie_firma_conto_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ
C/ De la Fuente, 1 Tlf. 957166002
14430 Adamuz (Córdoba)
C.I.F.: P-1400100B
ayuntamiento@adamuz.es

4. Remisión del expediente y de la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía a la Comisión Informativa correspondiente para la emisión de dictamen favorable.
5. Adopción del acuerdo de otorgamiento de la distinción por el Pleno.

2. El acuerdo adoptado por el Pleno pondrá fin al expediente administrativo, no pudiendo iniciarse otro procedimiento por los mismos hechos que motivaron su incoación.

3. Todas las propuestas de concesión de condecoraciones, honores o distinciones serán motivadas

Visto que consta en el expediente el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local con fecha 7 de septiembre de 2021, emitido con el doble efecto de propuesta justificativa y como informe preceptivo y no vinculante, en el que constan las circunstancias y motivaciones que aconsejan la concesión del mérito a la Unidad de Voluntarios de Protección Civil de Adamuz.

Visto, igualmente, que consta en el expediente el informe favorable emitido por la Secretaría de la Corporación con fecha 4 de enero de 2022, que acredita el cumplimiento de los requisitos formales y materiales necesarios para la concesión de la distinción por el Pleno.

Visto lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos mencionados del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Policía Local de Adamuz, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: *Conceder la Medalla por Servicios Distinguidos a la Policía Local de Adamuz con motivo de la labor policial llevada a cabo por actuaciones diversas que han tenido gran trascendencia y relevancia social, repercutiendo directamente de forma positiva en el prestigio de la Unidad de Voluntarios de Protección Civil de Adamuz, por la gestión, el buen hacer y eficacia en los servicios prestados, así como en las consecuencias y el resultado final al que han dado lugar estas intervenciones, tanto de carácter preventivas, de evitación de situaciones de riesgo, en la que los voluntarios pusieron en peligro su propia integridad física, así como de ayuda, colaboración e información a todos aquellos afectados como consecuencia de los hechos ocurridos durante el estado de alarma.*

Segundo: *La entrega de la distinción se realizará en las fechas y en la forma regulada en el artículo 76 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Policía Local de Adamuz, cuya convocatoria se realizará mediante resolución de la Alcaldía.*

Tercero: *Notificar el presente acuerdo al Sr. Jefe de la Unidad de Voluntarios de Protección Civil de Adamuz, para su conocimiento y efectos oportunos.*

En Adamuz (Córdoba), en la fecha indicada en la firma electrónica.
El Alcalde-Presidente,
Rafael Ángel Moreno Reyes"

Sometida la propuesta a votación, resulta aprobada por unanimidad."

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, firmo el presente certificado, con el visto bueno del Alcalde-Presidente, en Adamuz (Córdoba), en la fecha indicada en la firma electrónica.

Código seguro de verificación (CSV):
E143 650D 3CE6 5B34 37F7
E143650D3CE65B3437F7
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada.
Ayuntamiento de https://www.adamuz.es/sede
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR CIVANTOS NIETO FERNANDO TOMAS el 27/1/2022
Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE MORENO REYES RAFAEL ANGEL el 27/1/2022
pie_firma_certo_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ
C/ De la Fuente, 1 Tlf. 957166002
14430 Adamuz (Córdoba)
C.I.F.: P-1400100B
ayuntamiento@adamuz.es

VºBº

El Alcalde-Presidente, El Secretario-Interventor,

Rafael Ángel Moreno Reyes

Código seguro de verificación (CSV):
E143 650D 3CE6 5B34 37F7
E143650D3CE65B3437F7
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada.
Ayuntamiento de https://www.adamuz.es/sede
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR CIVANTOS NIETO FERNANDO TOMAS el 27/1/2022
Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE MORENO REYES RAFAEL ANGEL el 27/1/2022
pie_firma_conto_dpu_01